

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. **NC2017/0004264**
Asunto : Solicitud de patente para: **“UN ARTÍCULO ABSORBENTE TIPO CALZONCILLO QUE COMPRENDE UN LAMINADO ELÁSTICO”**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Fecha de solicitud : 27 de abril de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 6827, notificado por fijación en lista el 12 de mayo de 2017.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. La expresión “al menos” ha sido eliminada de las reivindicaciones 1, 3, 5 y 9. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.
2. La expresión “al menos en parte” ha sido eliminada de la reivindicación 1. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.
3. La expresión “en parte” ha sido eliminada de la reivindicación 2. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

4. La expresión “más allá” ha sido eliminada de la reivindicación 9. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

5. Se ha eliminado la expresión “menos elástico” de la reivindicación 1.

6. Se ha eliminado la expresión “preferentemente” del pliego reivindicatorio. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

7. Para favorecer aún más la claridad de las reivindicaciones, se han incluido los números de referencia en las reivindicaciones, de tal forma que se pueda identificar más fácilmente cada elemento de la invención.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción elevada hacia la reivindicación 1 porque no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen, mi representada manifiesta que el enlace gramatical de todo el pliego reivindicatorio fue resaltado en negrita (**caracterizado porque**) con el fin de dar mayor claridad e identificar el preámbulo y la parte característica. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

2. Por otro lado, con respecto a la objeción elevada hacia los términos considerados generales, mi representada manifiesta a su despacho amablemente que dichas expresiones son claras para una persona versada en la materia y por lo tanto, no deben ser limitadas. Adicionalmente, es preciso mencionar que dichas expresiones se encuentran totalmente soportadas y definidas en la descripción tal y como se presentó originalmente. En consecuencia, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

3. Adicionalmente, en relación con la objeción elevada hacia las características técnicas funcionales de la invención, mi representada manifiesta respetuosamente que en

este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención.

4. Finalmente, con respecto a la objeción elevada hacia las expresiones que se considera que se refieren a operaciones, mi representada manifiesta su desacuerdo ya que son fragmentos perfectamente claros para una persona versada en la materia. Adicionalmente, las reivindicaciones en las cuales se encuentran mencionados dichos fragmentos contienen características técnicas esenciales que definen la invención. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

III. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Junto con este escrito se realiza el pago en línea de tasa adicional para el estudio de 5 reivindicaciones adicionales.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones;
2. Pago en línea de tasa por reivindicaciones adicionales.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo, tal como un pañal de calzoncillo, un calzoncillo sanitario o calzoncillo para incontinencia, teniendo tal artículo una dirección longitudinal (y) y una transversal (x) y comprende un chasis que comprende una porción frontal (5) que tiene un borde de extremo transversal (7), frontal, y primeros y segundos bordes laterales, longitudinales (8, 9), una porción posterior (6) que tiene un borde de extremo transversal, posterior (10), y bordes laterales, longitudinales, primero y segundo (11, 12), en donde las porciones, frontal y posterior, se unen entre sí a lo largo de sus respectivos bordes laterales, longitudinales, primero y segundo, para formar costuras laterales (13, 14) y definir una abertura de cintura (15), tal chasis comprende además una porción de conexión (19) entre tal porción, frontal y posterior (5, 6), formando una región de entrepierna (19a) y aberturas de pierna, primera y segunda (16, 17), comprendiendo además tal artículo un núcleo absorbente (2), localizado en la porción de conexión (19) del artículo, colocándose tal núcleo absorbente entre una lámina posterior (25) y una lámina superior (26), en donde tal porción frontal (5), tal porción posterior (6) y tal porción de conexión (19) comprende o consiste de un laminado elástico (20), comprendiendo tal laminado elástico estratos, primero y segundo, de material fibroso (21, 22; 36, 38) y un estrato de película elástica (23; 37), localizado entre ellos, tal laminado elástico (20) se extiende de manera transversal a través de la amplitud de la porción frontal (5) entre los bordes laterales, longitudinales, primero y segundo (8, 9), de manera transversal a través de la amplitud de la porción posterior (6), entre los bordes laterales, primero y segundo, (11, 12) y de manera transversal a través de la amplitud de la porción de conexión (19), entre las aberturas de pierna, primera y segunda (16, 17), y en donde los miembros elásticos de pierna, alargados (27-30; 39, 40), se extienden a lo largo de las aberturas de pierna, primera y segunda (16, 17) de la porción de conexión (19), **caracterizado porque** tales miembros elásticos de pierna, alargados (27-30; 39, 40), terminan a una distancia de la costura lateral respectiva (13, 14), dejando así un área (31, 32) correspondiente a una longitud periférica (p) de 50 mm o más a lo largo de la abertura de pierna (16, 17) respectiva, donde se encuentran ausentes los miembros elásticos de pierna (27-30; 39, 40) y en donde la porción de conexión (19) en tal área (31, 32), donde se encuentran ausentes los miembros elásticos de pierna, se compone de tal laminado elástico (20) en 80% o más de tal longitud periférica (p).

2. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** la película elástica (23; 37) se encuentra ausente en parte de la porción de conexión (19).

3. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 2, **caracterizado porque** un material de trama (24; 36, 38) que no es elástico o tiene menor elasticidad que tal laminado elástico (20), se coloca en la porción de conexión (19) del artículo donde se encuentra ausente la película elástica (23; 37).

4. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 3, **caracterizado porque** tal material de trama no elástico o elástico (24; 36, 38) que tiene menor elasticidad que tal laminado elástico (20) se extiende de manera transversal a través de la amplitud de la porción de conexión (19) entre las aberturas de pierna, primera y segunda (16, 17).

5. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 4, **caracterizado porque** tales miembros elásticos de pierna, alargados (27-30), se extienden a lo largo de 90% o más de la parte de las aberturas de pierna (16, 17) que se localizan en tal material de trama no elástico o menos elástico (24; 36, 38), donde se encuentra ausente la película elástica (23; 37).

6. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 4, **caracterizado porque** tales miembros elásticos de pierna, alargados (27-30; 39, 40), se extienden a lo largo de la parte entera de las aberturas de pierna (16, 17), que se localizan en tal material de trama no elástico o menos elástico (24; 36, 38), donde se encuentra ausente la película elástica (23; 37).

7. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 6, **caracterizado porque** tales miembros elásticos de pierna, alargados (27-30), se extienden a lo largo de la parte entera de las aberturas de pierna (16, 17) que se localizan en tal material de trama no elástico o menos elástico (24; 36, 38), donde se encuentra ausente la película elástica (23; 37), y se superponen al laminado elástico (20).

8. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2-7, **caracterizado porque** tal material de trama no elástico o menos elástico es un material de trama por separado (24), que se une al laminado elástico (20) a lo largo de costuras

transversales (33, 34).

9. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2-7, **caracterizado porque** tal material de trama no elástico o menos elástico comprende uno o ambos de tales estratos fibrosos, primero y segundo (36, 38), comprendidos en tal laminado elástico (20), en donde tal estrato fibroso, primero y/o segundo (36, 37) cubre y sobresale del área cubierta por la película elástica (37), teniendo tal película elástica un borde transversal (37a) que constituye un límite entre tal laminado elástico (20) y tal material de trama no elástico o menos elástico (36, 38).

10. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 8 o 9, **caracterizado porque** tales miembros elásticos de pierna (27-30; 39, 40) terminan en un área localizada a no más de 20 mm, a partir de la costura respectiva (33; 34) o el borde transversal (37a) respectivo de la película elástica (37) en cualquier lado del mismo.

11. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** tal longitud periférica (p) a lo largo de la abertura de pierna (16, 17) respectiva, donde se encuentran ausentes los miembros elásticos de pierna (27-30; 39, 40), es de 75 mm o más.

12. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** la porción de conexión (19) en tal área (31, 32), donde se encuentran ausentes los miembros elásticos de pierna, se compone de tal laminado elástico (20) en al menos 85% de tal longitud periférica (p).

13. El artículo absorbente de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** las aberturas de pierna (16, 17) exhiben puntos definidos (16a, 16b, 17a, 17b), donde se incrementa abruptamente la amplitud de la porción de conexión (19), y en donde un área angosta de la porción de conexión (19), localizada entre tales puntos, define una región de entrepierna (19a) de la porción de conexión (19) y las áreas más amplias fuera de tal región de entrepierna (19a) de la porción de conexión (19), como se observa en dirección longitudinal, forman una parte frontal (19b) de la porción de conexión (19) y una parte posterior (19c) de la porción de conexión (19) de frente a tal porción frontal (5) y tal porción posterior (6),

respectivamente.

14. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 13, **caracterizado porque** tales miembros elásticos de pierna (27-30) comprenden primeros miembros elásticos (27, 28) que se extienden a lo largo de bordes longitudinales de tal región de entrepierna (19a) de la porción de conexión (19) y segundos miembros elásticos (29, 30) que se extienden a lo largo de las aberturas de pierna (16, 17) de la parte frontal (19b) y/o la parte posterior (19c) de la porción de conexión (19), fuera del área de la región de entrepierna (19a).

15. El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 14, **caracterizado porque** tales segundos miembros elásticos (29, 30) se colocan solo en tal parte posterior (19c) de la porción de conexión (19).

SGD\SGD\ID-498024\WPC11256